

## **El poder de la humanidad**

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

8 diciembre de 2019, Ginebra



# **ES**

**CD/19/XX**

**Original: English**

### **CONSEJO DE DELEGADOS DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra (Suiza)  
8 de diciembre de 2019

### **Orden del día provisional y programa**

**Documento elaborado por la Comisión Permanente  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Ginebra, junio de 2019

**Consejo de Delegados  
del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

**Domingo, 8 de diciembre de 2019**

**Orden del día provisional y programa<sup>1</sup>**

***Miércoles, 4 de diciembre de 2019***

Ceremonia inaugural conjunta de la reunión del Consejo de Delegados y del XXII periodo de sesiones de la Federación Internacional.

\*\*\*\*\*

***Sábado, 7 de diciembre de 2019***

Ceremonia conjunta de entrega de la Medalla Henry Dunant, del Premio por la Paz y la Humanidad, de la Medalla Henry Davison, del Premio Juventud y del Premio al Fomento del Servicio Voluntario. Acto seguido tendrá lugar una recepción.

\*\*\*\*\*

***Domingo, 8 de diciembre de 2019***

**I. Inauguración y cuestiones de procedimiento**

- 1. Inauguración de la reunión del Consejo de Delegados por parte del presidente de la Comisión Permanente**
- 2. Elección del presidente, el vicepresidente y los secretarios del Consejo de Delegados**
- 3. Aprobación del orden del día del Consejo de Delegados**

**II. Temas sujetos a deliberación y decisión**

**Rendición de cuentas e integridad**

**4. Declaración del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre integridad**

En la declaración se propondrá una forme expresión de la determinación del Movimiento en lo que atañe a la integridad. Se abordará tanto la integridad individual como institucional y el comportamiento ético, exhortándose la promoción y el fortalecimiento de la rendición de

---

<sup>1</sup> La enumeración de los temas no corresponde necesariamente al orden en que serán abordados; esa prerrogativa incumbe al presidente de la reunión

cuentas ante las personas afectadas, los gobiernos, los donantes y los componentes del Movimiento. Se podría someter la declaración a consideración de la XXXIII Conferencia Internacional como una indicación del sentido de compromiso del Movimiento en relación con el tema y como punto de anclaje de la posición de este durante la deliberación prevista en torno a la “confianza en la acción humanitaria” durante la Conferencia Internacional.

## **5. Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales**

En la resolución se propone que el Movimiento apruebe las nuevas Orientaciones sobre estatutos de las Sociedades Nacionales, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno de la Federación Internacional en su reunión de octubre de 2018. En este instrumento se fijan nuevas normas internas del Movimiento, que las Sociedades Nacionales deberán observar y aplicar en relación con sus respectivos marcos estatutarios, de políticas y demás normas, mecanismos y procesos conexos. Se invita, además, a la Comisión mixta del CICR y la Federación para los estatutos de las Sociedades Nacionales a que utilice diligentemente el nuevo documento de orientación en el apoyo que brinda a las Sociedades Nacionales con miras al fortalecimiento de sus textos jurídicos y estatutarios. En el documento de antecedentes sobre este tema se incluirá el informe de la Comisión mixta sobre la revisión de estatutos y de la base estatutaria de las Sociedades Nacionales.

## **6. Compromisos del Movimiento en materia de interacción con las comunidades y rendición de cuentas**

Mediante los compromisos y medidas mínimas planteados en la propuesta de resolución se apunta a la adopción de un enfoque común del Movimiento en materia de interacción con las comunidades y rendición de cuentas. A través del reconocimiento de los mandatos y funciones específicos de cada componente del Movimiento, estos compromisos mínimos garantizarán la interacción más congruente, armonizada y significativa con las personas vulnerables y afectadas por crisis a lo largo de todo el ciclo de los programas de intervención, de manera que ello redunde en una mejor calidad de la asistencia y resultados más eficientes.

## **7. Coordinación y cooperación en el Movimiento**

### **7.1 Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento (versión 2.0)**

La resolución propuesta infunde un renovado ímpetu de transformación en el que se aprovecha la labor y los logros alcanzados desde el inicio

del proceso de fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento en 2013. La nueva resolución está orientada a la consecución de los siguientes objetivos: a) progreso en los cambios incrementales y transformadores en cuanto a la coordinación y la cooperación en el Movimiento tanto a nivel de dirección como en el plano operativo; b) reflejo de las prioridades de las Sociedades Nacionales en lo que atañe a datos compartidos, capacidades complementarias, fortalecimiento de las capacidades e intervenciones locales; c) mayor sentido de apropiación por parte de las Sociedades Nacionales de los procesos y vertientes de trabajo relativos al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento con miras a la optimización de la incidencia colectiva directa de las operaciones. En la resolución se recoge la necesidad de eficiencia y cohesión crecientes en el Movimiento para la intensificación eficaz de las operaciones. A tales fines se propone diversas vertientes de trabajo sustentadas en dos temas transversales, a saber, las responsabilidades conferidas a los componentes del Movimiento y la visibilidad de todo el Movimiento junto con la movilización general interna de recursos.

## **7.2 Acuerdo de Sevilla y medidas complementarias**

La Comisión Permanente aportará información más detallada a este respecto en la siguiente versión del orden del día provisional que establecerá en la reunión que celebre en octubre de 2019.

## **8. Directrices destinadas a los candidatos que participarán en la elección de miembros de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Las directrices propuestas se fundamentan en las características que deben reunir los candidatos que aspiren a integrar la Comisión Permanente que fueron aprobados por el Consejo de Delegados en 1995 y están destinadas a velar por una mayor transparencia y mejor calidad de las candidaturas. En ellas se alienta a un mayor equilibrio de género entre los candidatos y miembros, se recomienda el envío de candidaturas con mayor antelación y se limita la cantidad mandatos con el fin de promover nuevas candidaturas. Las directrices colocan énfasis en el fortalecimiento de los requisitos relativos a la integridad de los candidatos y favorecen el cumplimiento de la determinación expresada por el Consejo de Delegados en 2017 para “abordar la cuestión de equidad de género e igualdad de oportunidades a todo nivel de dirección en [...]” el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

## **Atención a necesidades y vulnerabilidades**

## **9. Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la atención a necesidades psicosociales y de salud mental**

Con arreglo a lo solicitado por el Consejo de Delegados en 2017, en esta resolución se propone la aprobación de una nueva política del Movimiento sobre la atención a necesidades psicosociales y de salud mental derivadas como consecuencia de conflictos armados, catástrofes naturales y otras situaciones de emergencia. La política está encaminada al logro de intervenciones del Movimiento más armonizadas, integradas y pertinentes en función del contexto en lo que concierne a la atención a necesidades psicosociales y de salud mental, reconociéndose los respectivos mandatos y capacidades de los distintos componentes del Movimiento.

**10. Restablecimiento del contacto entre familiares: estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020 – 2025)**

Conforme a lo solicitado por el Consejo de Delegados en 2017, en la resolución propuesta se exhorta a la aprobación de una nueva estrategia del Movimiento sobre el restablecimiento del contacto entre familiares para el periodo 2020 – 2025. En la nueva estrategia se concede particular énfasis a la prevención de las desapariciones y de la separación de familiares, así como al mejor acceso a servicios de restablecimiento del contacto entre familiares y a la mayor disponibilidad de estos, a la mejor solución de casos y a un mejor apoyo a los familiares de personas desaparecidas y a miembros de familias separadas. Asimismo, se propone velar por la protección mejorada de los datos personales mediante el fortalecimiento de la cooperación con las autoridades gubernamentales, a fin de que se permita a los componentes del Movimiento proseguir con el cumplimiento de su mandato humanitario de manera eficaz y eficiente.

**11. Fortalecimiento de la aplicación de la Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al desplazamiento interno, tras diez años de vigencia**

Con el fin de aprovechar la dinámica generada por el vigésimo aniversario de la aprobación de los Principios rectores de los desplazamientos internos, elaborados por la Organización de las Naciones Unidas, y el décimo aniversario de la aprobación de la Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África (Convención de Kampala), en la resolución propuesta se identifica tres ámbitos principales a cuyo respecto se solicita renovada determinación, a saber, el desplazamiento en contextos urbanos fuera de campamentos, la protección ante desplazamientos y durante estos, así como la identificación y el planteamiento de soluciones duraderas. Se recomendará medidas concretas destinadas a mejorar la calidad y la coherencia de las intervenciones del Movimiento en estos ámbitos específicos con el fin de

reforzar la aplicación de la Política del Movimiento relativa al desplazamiento interno aprobada en 2009.

## **12. Declaración sobre migración**

Mediante la resolución propuesta se aprobará una declaración del Movimiento sobre migración en la cual se reafirmará la determinación de este en abordar las necesidades de protección y asistencia de los migrantes vulnerables y se destacará la significativa labor emprendida al respecto por los componentes del Movimiento. En la resolución se concede, asimismo, énfasis a la preservación del espacio humanitario en lo que atañe a la migración y se reafirma la función del Movimiento en la atención a las necesidades de los migrantes.

### ***Otros temas sujetos a decisión***

#### **13. Aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas, suscrito el 28 de noviembre de 2005, entre la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel**

#### **14. XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

- a. Aprobación del orden del día de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- b. Propuestas de candidaturas para la elección de funcionarios de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

### **III. Informes de seguimiento y progreso - sesión plenaria**

Los informes enumerados a continuación se remiten a todos los miembros, en calidad de documentos de trabajo, con cuarenta y cinco días (45) de antelación al inicio de la reunión del Consejo de Delegados.

Los miembros del Consejo de Delegados que deseen formular comentarios al respecto podrán remitirlos por escrito a los organizadores de la reunión. **Ninguno de los informes que figuran a continuación será objeto de presentación o deliberación durante la reunión del Consejo de Delegados, salvo solicitud expresa previa de algún miembro en ese sentido.**

- 15.** Informe relativo a la resolución 12 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017: “Fortalecimiento de la equidad de género y la igualdad de oportunidades en los órganos de dirección y en la labor del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”.
- 16.** Informe relativo a la resolución 2 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017: “Principios relativos a la movilización de recursos aplicables a todo el Movimiento”.

17. Informe relativo a la resolución 6 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017: “Educación: necesidades humanitarias conexas”.
18. Informe sobre el fortalecimiento de las relaciones cívico militares en la gestión de desastres en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, elaborado en seguimiento de la resolución 7 aprobada por el Consejo de Delegados en 2005.
19. Informe relativo al plan de acción contemplado en la resolución 4 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017: “Hacia la eliminación de las armas nucleares: plan de acción 2018–2021”.
20. Informe relativo a la resolución 7 aprobada por el Consejo de Delegados en 2013: “Armas y derecho internacional humanitario”.
21. Informe relativo a la resolución 4 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017: “Aprobación del marco estratégico para la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ”.
22. Informe sobre el Fondo de la Emperatriz Shôken rendido por la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken.
23. Informe de la labor de la Comisión Permanente (*con inclusión del informe sobre la Visión para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*).

#### IV. Clausura

Confirmación de la fecha y del lugar de celebración de la reunión del Consejo de Delegados en 2021.